



CONGRESO DE LA NACIÓN
Honorable Cámara de Senadores
Comisión de Relaciones Exteriores y Asuntos Internacionales

04 OCT 2018

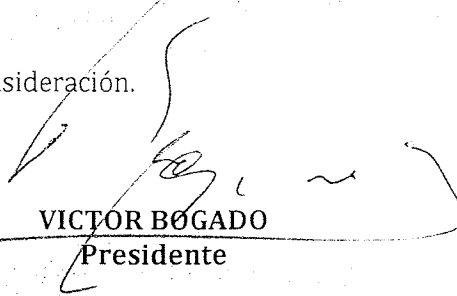
Asunción, 03 de octubre de 2018

DICTAMEN Nº 5 /2018/2019
EXPEDIENTE Nº: S-PE- 18-1467
Honorable Cámara de Senadores:

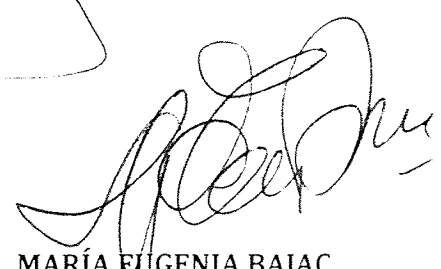
Vuestra Comisión de Relaciones Exteriores y Asuntos Internacionales os aconseja la aprobación del "ACUERDO ENTRE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY Y EL COMITÉ INTERNACIONAL DE LA CRUZ ROJA (CICR) PARA GARANTIZAR EL ESTABLECIMIENTO DE UNA MISIÓN PERMANENTE DEL COMITÉ INTERNACIONAL DE LA CRUZ ROJA (CIRCR) EN EL TERRITORIO DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY", remitido por Mensaje Nº 19,-Ministerio de Relaciones Exteriores, de fecha 13 de setiembre de 2018.

En ocasión de su tratamiento en plenaria, el vocero de la Comisión fundamentará el presente dictamen.


Os saluda con distinguida consideración.

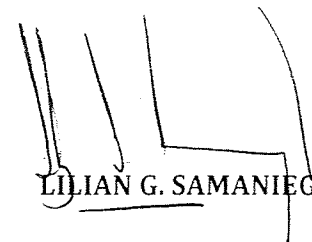

VICTOR BOGADO
Presidente


ANTONIO BARRIOS
Relator


MARÍA EUGENIA BAJAC
Vicepresidenta

MIEMBROS:


JUAN EUDES AFARA


LILIAN G. SAMANIEGO

BLANCA OVELAR

HERMELINDA ALVARENGA

ZULMA GÓMEZ

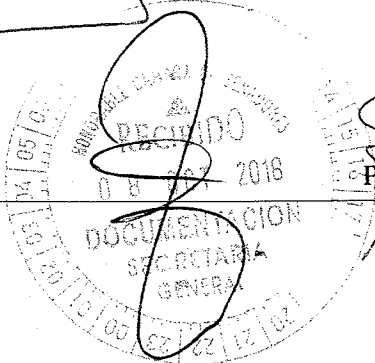
CARLOS GÓMEZ ZELADA


CARLOS FILIZZOLA


GEORGIA ARRÚA


MARTÍN ARÉVALO


PEDRO ARTURO SANTA CRUZ





CONGRESO DE LA NACIÓN
Honorable Cámara de Senadores
Comisión de Relaciones Exteriores y Asuntos Internacionales

..... *

PROYECTO DE LEY

QUE APRUEBA EL ACUERDO ENTRE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY Y EL COMITÉ INTERNACIONAL DE LA CRUZ ROJA (CICR) PARA GARANTIZAR EL ESTABLECIMIENTO DE UNA MISIÓN PERMANENTE DEL COMITÉ INTERNACIONAL DE LA CRUZ ROJA (CIRCR) EN EL TERRITORIO DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY

EL CONGRESO DE LA NACIÓN PARAGUAYA SANCIONA CON FUERZA DE

L E Y:

Art. 1º. Apruébese, el "ACUERDO ENTRE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY Y EL COMITÉ INTERNACIONAL DE LA CRUZ ROJA (CICR) PARA GARANTIZAR EL ESTABLECIMIENTO DE UNA MISIÓN PERMANENTE DEL COMITÉ INTERNACIONAL DE LA CRUZ ROJA (CIRCR) EN EL TERRITORIO DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY", firmado en la ciudad de Asunción, República del Paraguay, el 11 de mayo de 2018 y cuyo texto es como sigue:

Art. 2º. De Forma.